

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	133-0365-2017	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	21/07/2017	Hora: 17:18:16.7... Follos: 2

AUTO N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TÉCNICA DE UNA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y la resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que a través del formulario con Radicado No. 133-0377, del 14 del mes de junio del 2016, LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL ARENILLAL LOS AGUACATES identificada con el N.i.t. No.811035156-3, a través de su representante legal el señor German de Jesús Ospina Orozco identificada con la cedula de ciudadanía No. 70.726.667, solicito el registro y permiso para el aprovechamiento de bosque plantado, en beneficio del predio identificado con el F.M.I. No. 028-25914, ubicado en la vereda San José de Las Cruces del municipio de Sonsón.

Que a través del Auto No. 133-0277 del 30 de mes de junio del año 2016, se dio inicio al trámite de registro y aprovechamiento de plantación forestal, por cumplir con los requisitos establecido en el Artículo 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez evaluada técnicamente la solicitud se genera el Informe Técnico con Radicado N° 133-0368 del 16 de Julio del 2016 y a través de la resolución No. 133-0244 del 11 de agosto del año 2014, se dispuso **REGISTRAR** la plantación forestal de propiedad de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL ARENILLAL LOS AGUACATES** identificada con el N.i.t. No.811035156-3, y además otorgar un termino de 12 meses para realizar el aprovechamiento.

Que por medio del oficio con radicado No. 133.0418 del 11 de Julio del año 2017, el señor German de Jesús Ospina Orozco identificada con la cedula de ciudadanía No. 70.726.667, debidamente autorizado, solicito ampliación del plazo otorgado, debido a que se le han presentado dificultades con el invierno para el aprovechar.

Que se hace necesario conceptuar acerca de la viabilidad técnica de otorgar el plazo solicitado, y las condiciones del mismo.

Que es competente el Director de la Regional Paramo de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ORDENAR a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Páramo de la Corporación que asigne a quien corresponda la evaluación técnica de lo solicitado por el señor German de Jesús Ospina Orozco identificada con la cedula de ciudadanía No. 70.726.667, fin de determinar si es técnicamente viable autorizar el plazo solicitado, y las condiciones del mismo.

CUMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Páramo

Proceso: Tramite
Elaboró: Jonathan E
Expediente: 05756.06.24791
Asunto: evaluar
Fecha: 17-07-2017